



Rad: 2021-00-264

Villavicencio, (Meta), cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

De la petición de NULIDAD formulada por el doctor RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ ALFONSO apoderado de la parte demandada JANETH ROCIO ROJAS BOLAÑOS, se corre traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, tal como está previsto en el artículo 134 del Código General del Proceso, en armonía con el Art. 110 ibidem.

Vencido el mismo, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


MAURICIO NEIRA HOYOS
JUEZ

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: DORIS LUCIA BLANCO REYES Secretaria-YR
--